



Presentación y composición de la Guía Sudoe

Contenido

1. Presentación y composición de la Guía Sudoe	2
2. Glosario	4
3. Reglamentos	6
4. Historial de las modificaciones.....	7

1. Presentación y composición de la Guía Sudoe

Esta Guía Sudoe ha sido pensada como un instrumento de ayuda para las instituciones o entidades desde el montaje del proyecto hasta su cierre.

Para cada una de las etapas, las informaciones y los consejos presentados en esta guía se completan con un conjunto de documentos y reglamentos nacionales y europeos indicados en cada ficha.

Organizada por fichas temáticas que se adaptan en cada momento a la vida del proyecto, la guía pone de este modo, a disposición del lector, la información con una aproximación fácilmente legible y comprensible. Así, la Guía Sudoe está estructurada en grandes capítulos temáticos, sintetizando las informaciones más importantes correspondiente a cada etapa:

Número de ficha	Título de la ficha	Fecha de aprobación de la ficha por el Comité de Seguimiento	Fecha de aprobación por el Comité de Seguimiento de la ficha en vigor
1	Presentación y composición de la Guía Sudoe	24/02/2023	15/07/2026
2	Estructura y Autoridades del Programa	24/02/2023	24/02/2023
3	Aplicación informática eSudoe	En preparación	En preparación
4	La construcción del proyecto	24/02/2023	28/04/2026
5	Ayudas de Estado	24/02/2023	28/04/2026
6	Plan financiero y flexibilidad	24/02/2023	28/04/2026
7	Circuito financiero	24/02/2023	30/04/2025
8.0	Subvencionabilidad de los gastos	24/02/2023	28/04/2026
8.1	Gastos de personal	24/02/2023	15/07/2026
8.2	Gastos de oficina y administrativos	24/02/2023	15/04/2024
8.3	Gastos de viaje y alojamiento	24/02/2023	30/04/2025
8.4	Gastos por servicios y asesoramientos externos	24/02/2023	30/04/2025
8.5	Gastos de equipo	24/02/2023	30/04/2025
8.6	Gastos en infraestructuras y obras (de pequeña envergadura)	24/02/2023	15/04/2024
8.7	Trabajo voluntario (no retribuido)	15/04/2024	28/04/2026
9	Controles y auditorías	En preparación	En preparación
10	Seguimiento y evaluación de los proyectos	16/10/2024	16/10/2024
11	La comunicación de los proyectos	24/02/2023	28/04/2026
12	Modificaciones y evoluciones del proyecto en el curso de su ejecución	15/04/2024	30/04/2025

Las fichas de esta guía han sido aprobadas por el Comité de Seguimiento.

Recogen lo estipulado en la normativa comunitaria y nacional, y en función de las atribuciones del Comité, establecen las normas de funcionamiento del programa y de los proyectos, que son de obligado cumplimiento.

Las diferentes fichas del programa describen las normas que se aplican a todas las candidaturas y al conjunto de proyectos aprobados. Estas normas constituyen un marco común.

Sin embargo, según la convocatoria de que se trate, ciertas reglas pueden ser específicas. En este caso, son indicadas de manera explícita en el texto de la convocatoria concernida.

Estas diferencias pueden, por ejemplo, afectar a las entidades elegibles, a los límites financieros, la duración de los proyectos o a la organización del procedimiento de selección de las convocatorias, que pueden tener lugar en una o dos fases.

En caso de necesidad, las fichas serán actualizadas. Este hecho será mencionado en el pie de página de la ficha correspondiente.

2. Glosario

Se indica a continuación la lista de los conceptos principales relacionados con el Programa Sudoe:

Concepto/Acrónimo	Descripción/Definición
Acuerdo de colaboración	Documento firmado entre todos los beneficiarios del proyecto donde están definidas las modalidades de cooperación entre ellos y las respectivas responsabilidades para la ejecución del proyecto.
Acuerdo de concesión	Documento firmado entre la Autoridad de Gestión y el beneficiario principal (representando a todos los beneficiarios del proyecto) en el que se regulan las condiciones de ejecución del proyecto.
AN	Autoridades Nacionales, representantes de cada Estado participante en el Programa
ANAND	Autoridad Nacional de Andorra (Ministeri d'Afers Exteriors)
ANES	Autoridad Nacional Española (Ministerio de Hacienda. Subdirección General de Cooperación Territorial Europea Dirección General de Fondos Europeos)
ANFR	Autoridad Nacional Francesa (Préfecture de la Région Occitanie. Secrétariat général pour les affaires régionales)
ANPT	Autoridad Nacional Portuguesa (Agência para o Desenvolvimento e Coesão, IP)
AUA	Autoridad de Auditoría (IGAE - Intervención General de Administración del Estado español)
AUC	Autoridad Contable (Dirección General de los Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda)
AUG	Autoridad de Gestión (Gobierno de Cantabria, Consejería de Economía y Hacienda) responsable de la adecuada gestión del programa
Beneficiario	Entidad que participa activamente en un proyecto
Beneficiario principal (BP)	Entidad que asume la dirección de un proyecto y actúa en representación del resto de beneficiarios
CE	Comisión Europea
Comité de Seguimiento	Formado por representantes de los Estados miembros y de las regiones integrantes del programa, por responsables de las áreas medioambiental, igualdad de oportunidades y socioeconómica, por representantes de la Autoridad Contable, Autoridad de Gestión y de la Comisión Europea (ésta con carácter consultivo). El Comité de Seguimiento asegura la calidad y la eficacia en la puesta en marcha del programa.
C	Controlador, contratado por cada beneficiario y autorizado por la Autoridad Nacional del Estado del beneficiario. El CPN se encarga de la verificación de los gastos declarados.
eSudoe	Plataforma informática para la ejecución y la gestión de los proyectos y del programa
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
GT	Grupo de tareas
OE	Objetivo Específico
OP	Objetivo Político
SC	La Secretaría Conjunta asiste a la Autoridad de Gestión y al Comité de Seguimiento en la puesta en marcha y gestión de proyectos. Es la ventanilla única para todos los actores interesados y/o que participan en el programa

Concepto/Acrónimo	Descripción/Definición
Socio de Andorra	Entidad andorrana que participa en el consorcio de un proyecto, que no puede recibir ayuda FEDER dado que Andorra no es un Estado miembro de la Unión Europea.
Socio asociado	Entidad que participa en un proyecto pero que no recibe ayuda FEDER (por ejemplo, una entidad fuera del espacio Sudoe)
Sudoe	Europa Suroccidental

3. Reglamentos

Se recomienda la lectura de los reglamentos que constituyen el paquete legislativo para el periodo de programación, a saber, los siguientes reglamentos:

Reglamento FEDER

REGLAMENTO (UE) 2021/1058 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión

Reglamento INTERREG

REGLAMENTO (UE) 2021/1059 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior

Reglamento RDC

REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visado

Asimismo, se recomienda la lectura de los reglamentos relativos a las ayudas de estado y a la elegibilidad de los gastos:

Ayudas de estado:

- Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, modificado por el Reglamento (UE) n° 2021/1237 (artículos 20 y 20 bis).
- Reglamentos de minimis (Reglamento (UE)2023/2831 y Reglamento (UE) 2023/2832.).

Elegibilidad:

- Reglamento (UE) n° 2018/1046, "Reglamento financiero"

4. Historial de las modificaciones

Nº versión \ Fecha	Aprobación \ Modificaciones
00 \ 20/01/2023	Aprobación de las fichas por el Grupo de Trabajo Sudoe 2021-2027
01 \ 24/02/2023	Aprobación de las fichas por el Comité de Seguimiento, con las siguientes correcciones sobre las versiones aprobadas por el Grupo de Trabajo 2021-2027: - Ficha 1: actualización de las fechas de aprobación de las fichas e inserción del punto 4 "Historial de las modificaciones". - Ficha 2: eliminación de la presentación del Comité de Dirección y actualización de la descripción del Comité de Seguimiento; actualización del gráfico. - Ficha 4: corrección de la definición de "estrategia" y de "plan de acción" (punto 4.2): supresión de la mención "de cada país participante". - Fichas 4, 5 y 7: sustitución del Comité de Dirección por el Comité de Seguimiento.
02 \ 15/04/2024	Aprobación de las fichas siguientes por el Comité de Seguimiento con las siguientes correcciones: - Ficha 5: actualización de la reglamentación y de los importes de las ayudas de minimis. Puntualización respecto a la subvencionabilidad del IVA. - Ficha 6: adición de una referencia a la creación de la categoría de gastos "trabajo voluntario (no remunerado)" (punto 1), actualización de los límites financieros obligatorios en el OE 4.1; adición de un párrafo relativo al tratamiento de los errores (punto 2.3); adición de un párrafo relativo a la obtención de ayudas públicas (punto 3); adición de un párrafo relativo al procedimiento a seguir en caso de existencia de ingresos netos (punto 3). - Ficha 7: aclaración del circuito financiero para los beneficiarios portugueses; aclaración de los diferentes estados de gastos según el circuito financiero en eSudoe (punto 1.4); adición del punto 1.7.1, sobre propuesta y selección del controlador; adición de consecuencias sobre correcciones financieras (punto 2.4). - Ficha 8.0: referencia a la legislación nacional sobre la subvencionabilidad de los gastos (punto 1); precisiones sobre la subvencionabilidad del IVA (puntos 4.1 y 11); precisiones sobre gastos no subvencionables (punto 4.4), ampliación de las categorías de gasto (punto 5); precisiones sobre colaboraciones con una entidad tercera (punto 7); precisiones sobre el uso del tipo de cambio de otras monedas (punto 13). - Ficha 8.1: Precisiones sobre las modalidades de declaración de gastos de personal (punto 3); precisiones sobre los gastos de personal en caso de gestores u otras personas sin contrato laboral (punto 6); precisiones sobre las modalidades de puesta a disposición (punto 7); eliminación de las referencias al trabajo no remunerado en la ficha 8.1; aclaraciones y nuevo elemento en la pista de auditoría (punto 9). - Ficha 8.2: Precisiones sobre las modalidades de declaración e importe de los gastos subvencionables (punto 4). - Ficha 8.3: Precisiones sobre las modalidades de declaración e importe de los gastos subvencionables (punto 3). - Ficha 8.4: Puntualización sobre los elementos subvencionables. - Ficha 8.5: Puntualización sobre los elementos subvencionables (punto 4); inclusión del concepto "cálculo del reparto de coste de adquisición", para beneficiarios franceses (punto 5.1); ampliación de las normas sobre equipos de segunda mano (punto 5.3); cambios en los casos particulares de equipos vinculados a los pilotos (punto 5.4); actualización de la pista de auditoría (punto 6). - Ficha 8.6: cambios de forma.

03 \ 16/10/2024	- Ficha 8.5: Incorporación de referencia a la subvencionabilidad del IVA en equipos que se valoricen a partir de los importes amortizados. - Ficha 10: aprobación de la ficha - Ficha 11: Incorporación de información aclaratoria sobre lo que se entiende por materiales de comunicación y por materiales promocionales “goodies” que pueden producir en los proyectos.
04 \ 19/12/2024	- Ficha 4: Aclaración sobre las categorías de entidades según su naturaleza jurídica sobre la base de la definición de poder adjudicador (punto 3.1). - Ficha 6: Incorporación del tratamiento de los gastos de categoría 07_trabajo voluntario (no retribuido) en la flexibilidad (puntos 1 y 2). - Ficha 8: Corrección de errata en el punto 4.4 (versión ES) e incorporación de la categoría 07_trabajo voluntario (no retribuido) como categoría de gasto vinculante (punto 5). - Ficha 8.1: Actualización de la información relativa a la asignación de personal una vez hecho el desarrollo informático en eSudoe (punto 5 y punto 9); mejoras en la presentación de la información relativa al personal puesto a disposición (punto 7). - Ficha 8.4: Aclaración sobre la subvencionabilidad del gasto de viaje de socios asociados y expertos externos (punto 4). - Ficha 8.7: Aclaración sobre la caracterización de categoría vinculante del trabajo voluntario; ampliación de las modalidades de cálculo de importes subvencionables; ampliación de la información sobre la pista de auditoría (puntos 3 y 4).
05 \ 30/04/2025	- Ficha 6: Inclusión del concepto de límites vinculados a la autofinanciación del beneficiario (punto 2, nuevo); cambios de forma y precisiones en los ejemplos. - Ficha 7: Aclaraciones sobre conceptos, documentación generada, firmas, plazos, relativos a cada fase del circuito financiero (remodelación del punto 1 de la ficha). - Ficha 8: cambios mínimos de forma. - Ficha 8.1: Cambios en el punto 7 de la ficha, relativos a: 1) la modalidad 3 de personal puesto a disposición, que ahora incluye la posibilidad de financiar gastos de categoría 03_viajes y alojamiento, y 2) actualización por coherencia con el cambio explicado en la ficha 6. - Ficha 8.3: Precisión en el punto 3 de la ficha. - Ficha 8.4: Precisión sobre la subvencionabilidad del gasto de viaje de expertos externos, oradores, presidentes de reuniones y proveedores de servicios (punto 4 de la ficha). - Ficha 8.5: Precisión en el punto 5.4 sobre la fecha de inicio del cómputo de la amortización. - Ficha 8.7: Actualización en el punto 3 por coherencia con el cambio explicado en la ficha 6. - Ficha 12: Precisión sobre la documentación a aportar en cada proceso de cambio y sobre los tipos de cambios que pueden ser autorizados por parte del programa.
06 \ 28/07/2025	- Ficha 8.0: • Precisiones en el punto 3: criterios básicos, en relación con los ingresos directos y con una mejor definición de cuándo debe considerarse una acción como “realizada”. Aclaración sobre la contabilidad aplicada a los gastos del beneficiario en el marco del proyecto. • Precisión en el punto 5, sobre elementos previstos en la Fundamentación del Plan financiero. • Precisiones en el punto 12, sobre gastos comunes. • Precisión en el punto 14, sobre el papel del beneficiario principal en el proceso de solicitud de un gasto no previsto.
07 \ 28/04/2026	- Ficha 1: Nuevo párrafo al final del punto 1 para aclarar los principios comunes de aplicación de las normas detalladas en las fichas de la guía, y en qué casos pueden ser previstas normas específicas.

	- Ficha 4: Precisiones en el punto 3.3. sobre la elegibilidad de las empresas de categoría IV dependiendo de las convocatorias. - Ficha 6: Precisión en el punto 1, sobre el Plan financiero y los umbrales aplicables dependiendo de la convocatoria. - Fichas 4, 5, 6, 8 y 11: Precisiones sobre el momento en el que debe presentarse la información/ documentación, durante la convocatoria, dependiendo de si ésta tiene lugar en una o dos fases. - Ficha 8.1: introducción en el punto 3 de una tasa mínima del 15 % de imputación del tiempo de trabajo (sistema 2) para los proyectos de 3ª y 4ª Convocatorias. - Fiche 8.7: ampliación de la subvencionabilidad de la categoría a los proyectos presentados en el marco del OE 2.4 de la 4ª convocatoria (proyectos estructurantes).
08 \ 15/07/2026	- Ficha 8.1: En el punto 5, procedimiento para la solicitud y aceptación de un segundo cambio anual en el porcentaje de asignación de una persona, a la baja con respecto al que está en vigor.